



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 23/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 93

Página 1 de 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001250200020230232101	Abogados en Consulta	MARITZA CUBERES FUENTES	GONZALO SANCHEZ OCAMPO	ESTADO N° _____

FECHA: 23/06/2026
EL SUSCRITO SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202302321-01, seguido contra de la Dra. Maritza Cuberos Fuentes, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:

...PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado a partir de la notificación de la sentencia proferida el 16 de septiembre de 2024, inclusive, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para que se proceda sin dilaciones a rehacer la actuación en debida forma, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

Fecha del Estado: 23/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 93

Página 2 de 3

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
13001250200020240069101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIMIE BECERRA GARAVITO	ADALGIZA REDONDO ACEVEDO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 23 de junio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 13001250200020240069101 seguido contra el disciplinable JAIMIE BECERRA GARAVITO, por queja formulada por ADALGIZA REDONDO ACEVEDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 28 de agosto de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado JAIMIE BECERRA GARAVITO, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... TERCERO: Devuélvase el expediente a la

Fecha del Estado: 23/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 93

Página 3 de 3

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCISCA ROLINA VARGAS MARTINEZ



CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 093

FECHA: 23/06/2026

EL SUSCRITO SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202302321-01, seguido contra de la Dra. Maritza Cuberos Fuentes, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de lo actuado a partir de la notificación de la sentencia proferida el 16 de septiembre de 2024, inclusive, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para que se proceda sin dilaciones a rehacer la actuación en debida forma, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Maritza Cuberos Fuentes, como disciplinable, y a su respectivo defensor de confianza, el Dr. Néstor Raúl Saboyá Rodríguez, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 093

Bogotá, D.C., 23 de junio de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 13001250200020240069101** seguido contra el disciplinable **JAIME BECERRA GARAVITO**, por queja formulada por **ADALGIZA REDONDO ACEVEDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 28 de agosto de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **JAIME BECERRA GARAVITO**, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RENZO ALBERTO FRANCO MARTELO defensor de JAIME BECERRA GARAVITO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado

Elaboró: **María Clara Ávila Ruiz**
Auxiliar Judicial II

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.